

Resoluciones #211 - #227

CAC-2001-211.- Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 12 de julio de 2001.

CAC-2001-212.- En concordancia con el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) y habiendo cumplido las disposiciones reglamentarias pertinentes, se aprueba el informe de la Comisión Calificadora del Concurso de Méritos y Oposición para 2 profesores, declarando ganadores a los señores, Ing. Holger Cevallos Ulloa para el área de Instalaciones, Mantenimiento y Seguridad Industrial e Ing. Fuad Alberto Manzur Hanna para el área de Automatización Industrial, en consecuencia se autoriza la extensión de los nombramientos respectivos, a 20 horas en la Categoría de Accidental, a partir del I Término del año lectivo 2001-2002.

CAC-2001-213.- En concordancia con el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), se autoriza la renovación del nombramiento de **Profesora Accidental** de la Ing. Elena Mogro López, el mismo que tendrá vigencia desde el 24 de Agosto de 2001.

CAC-2001-214.- Conocer el informe de la Comisión sobre los “Lineamientos Generales para las Ayudantías Académicas en el Instituto de Tecnologías”, en su lugar disponer que para la designación de Ayudantes en el INTEC se acojan al Reglamento de Becas y Exoneraciones de la ESPOL (N. 2302) cuyo artículo 5 se modifica de la siguiente manera:

Art. 5.- Cada unidad académica hará constar en la Planificación Académica, al inicio de cada Término, las asignaturas que requieran de Ayudantes Académicos o de Investigación, para conocimiento de la Comisión Calificadora de Ayudantías Académicas e Investigación, de cada Facultad o Instituto. La Comisión Calificadora de Ayudantías Académicas e Investigación estará conformada por: Subdecano o Subdirector y profesor/coordinador de la materia en concurso **o el Coordinador del Programa o su delegado**. A través de un Concurso de Mérito la Comisión Calificadora respectiva elegirá el postulante con la más alta calificación en dicha materia antes del inicio del Término Académico. El máximo directivo de la unidad solicitante, elaborará las bases del concurso, de conformidad con el presente Reglamento.

CAC-2001-215.- Una vez que el Consejo Directivo en pleno del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas ratifique la consulta realizada a sus miembros, se autoriza el Ascenso de Categoría del Ing. Washington Martínez García de la Categoría de Agregado a la de profesor Principal el mismo que tendrá vigencia a partir del 27 de julio de 2001.

CAc-2001-216.- Para regular el proceso de registros, en casos excepcionales y previa presentación de solicitud, dentro de los plazos reglamentarios, el Consejo Directivo o su equivalente, en los plazos reglamentarios, podrá resolver peticiones de los estudiantes en lo que respecta al pago de deudas y autorización o modificación de registros, de lo cual deberá tener conocimiento el Vice-Rector General.

CAc-2001-217.- Reformar de la siguiente manera el artículo 15 del Reglamento de Estudios de Pre-Grado en la ESPOL:

Art. 15.- Un alumno podrá solicitar a la unidad, la ~~anulación~~, ampliación y cambios de paralelos en su registro de materias, durante la primera semana de clases del término correspondiente. **Un alumno podrá solicitar a la unidad la anulación de materias, hasta la segunda semana de clases del término correspondiente.**

Es responsabilidad única y exclusiva del alumno el registrarse correctamente acatando todas las disposiciones relacionadas con el proceso de registro de la Institución y las normas relacionadas con el manejo del currículum de su carrera.

CAc-2001-218.- Aprobar el programa académico de la Beca de Sabático del Ing. Rodolfo paz Mora, catedrático de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, quien tomará cursos en el Programa de Economía Ecológica y Gestión Ambiental, como parte de un Programa de Doctorado (PhD) en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma de Barcelona. El Ing. Paz Mora, deberá firmar los compromisos contractuales de acuerdo a las disposiciones reglamentarias. La Unidad Académica deberá presentar un plan completo de su beca y los costos de la misma.

CAc-2001-219.- Conocer la nómina de profesores titulares cuyo período de vigencia de su Categoría ha fenecido, según el informe presentado por Secretaría General y encargar a los Directivos de las Unidades Académicas el manejo de este asunto.

CAc-2001-220.- Que el Centro de Investigación y Servicios Educativos (CISE) presente una programación de talleres pedagógicos, válidos para Ascensos de Grado y Categoría de los profesores de la ESPOL, a ser dictados en las 2 primeras semanas del mes de Mayo de cada año y en el período que no se dictan clases, entre el I y II Término Académico de cada año lectivo.

CAc-2001-221.- Con el fin de controlar la concesión de licencias a docentes, la Oficina de Personal deberá presentar la nómina de profesores de la Institución que están

incurso en los numerales 5 y 7 de los Lineamientos para Concesión de Licencias para el Personal Docente de la ESPOL, esto es, los que tengan licencia total o parcial de su nombramiento.

Cac-2001-222.- En atención al pedido que hace el Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE) sobre la evaluación en materias que dicta esa Unidad, se dispone que se estandarice la recepción de exámenes en las materias que tienen dificultades en su evaluación, así como también se revise sus políticas de evaluación.

Cac-2001-223.- Conocer el informe de la Oficina de Bienestar Politécnico sobre el número de estudiantes en Período de Prueba en el I Término del año lectivo 2001-2002.

Cac-2001-224.- Calificar con 48.60 puntos la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Rodolfo Paz Mora, catedrático de la FIMCP, que sumados a los 948.37 concedidos anteriormente por esta Comisión, totalizan 996.97 puntos, por lo que corresponde su ascenso al **VIGÉSIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria será a partir del 30 de noviembre de 2000.

Cac-2001-225.- Calificar con 40.00 puntos la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Francisco Torres Andrade, catedrático del ICQ, que sumados a los 948.02 concedidos anteriormente por esta Comisión, totalizan 988.02 puntos, por lo que **NO ASCIENDE** de Grado, permanece en el **VIGESIMO SEGUNDO GRADO**.

Cac-2001-226.- Calificar con 45.78 puntos la antigüedad y méritos que acredita el Lcdo. Jaime Villacís Villacis, catedrático del PROTEP, que sumados a los 675.02 concedidos anteriormente por esta Comisión, totalizan 720.80 puntos, por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO SÉPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria será a partir del 1 de diciembre de 2000.

Cac-2001-227.- Calificar con 218,78 puntos la antigüedad y méritos que acredita el Anlt. Alex Espinoza Cárdenas, catedrático del PROTCOM, por lo que corresponde su ascenso al **QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria será a partir del 25 de septiembre de 2000.